

BASES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MUJERES RECLUIDAS EMBARAZADAS O CON HIJOS EN PERIODO DE LACTANCIA DE ENTRE 0-24 MESES, DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DESDE EL MES DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 PARA EL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE TALCA"

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes Bases Técnicas contienen las especificaciones, descripciones y requisitos para brindar una solución integral al requerimiento de prestación de servicios para la necesidad que surge en forma imprevista, esporádica y/o programada de trasladar mujeres reclusas embarazadas o con hijos en periodo de lactancia de entre 0-24 meses y sus custodias, perteneciente a funcionarios de Gendarmería de Chile, disponible las 24 horas del día.

Considerando que el traslado corresponde a menores de entre 0-24 meses de edad, el oferente debe contar con vehículo y sillas adaptadas para estos fines de acuerdo a las instrucciones emanadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones vigentes. El vehículo debe contar con anclaje ISOFIX o LATCH, y tanto el conductor como el auxiliar deben tener el conocimiento necesario para su instalación. Al momento del traslado, desde su inicio a término, el niño/a debe permanecer todo el tiempo en su silla respectiva e individual.

2. PRODUCTO/SERVICIO

Se considera 01 vehículo, tipo Van, que cuente con tres corridas de asientos y silla que debe contar con sello de acreditación, para 3 tipos de servicios que se pasan a describir:

2.1. Servicios de Traslado Urbano en Vehículo Van (Oferta Cobro Fijo por Salida)

TRANSPORTE DE PASAJEROS "RADIO URBANO DE TALCA": Considera la zona urbana de Talca, teniendo en cuenta el Punto de Origen (C.P.F Talca) a Puntos de Destinos (Tribunal Oral en lo Penal, Ministerio Público, Hospital Regional, Cesfam Carlos Trupp, Tribunal de Familia, entre otros), y viceversa (ida y vuelta). Mientras se desarrolle la atención de los transportados, el oferente deberá mantener el vehículo en el lugar, a la espera de la salida de los usuarios. En su propuesta, el oferente deberá contemplar e incluir el pago de estacionamientos y/o parquímetros.

2.2. Servicios de Traslado Interurbano en Vehículo Van (Oferta cobro fijo por salida)

TRANSPORTE DE PASAJEROS "RADIO INTERURBANO DE TALCA": Considera zonas fuera de la Comuna de Talca, teniendo en cuenta el Punto de Origen (C.P.F. Talca) a distintas Comunas del País y viceversa. La oferta de esta modalidad debe expresarse contemplando un precio sólo por el valor del kilómetro de ida, incluyendo en este precio el pago de peajes, estacionamientos y/o parquímetros.

2.2. Servicios de Traslado interregionales en Vehículo Van (Oferta cobro fijo por salida)

Respecto a los traslados interregionales: Los traslados terrestres no podrán superar el máximo de 6 horas. En todo desplazamiento terrestre se determinará al menos una detención para descanso, lactancia y uso de servicios higiénicos, tanto para personas gestantes como lactantes. A fin de garantizar la lactancia materna y la libre demanda de la misma, el personal a cargo del traslado determinará las paradas de acuerdo a las necesidades del niño/a lactante, garantizando que se asegure a madre e hijo/a un espacio seguro y tranquilo para estos fines.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Servicio de traslado de mujeres embarazadas privadas de libertad o con sus hijos en periodo de lactancia, siempre se hará bajo custodia directa del personal uniformado de Gendarmería de Chile, el que portará en todo momento su respectivo armamento de Servicio. Eventualmente los funcionarios de Gendarmería de Chile, podrán solicitar al conductor modificar la ruta trazada para llegar al lugar de destino, como medida estratégica de seguridad.

El servicio de traslado deberá concurrir al lugar de destino y permanecer en forma operativa en dicha zona, hasta que se concrete el objetivo de la salida y regresar al punto de partida, sean estas salidas de urgencia o salidas programadas dentro o fuera de la ciudad.

Cuando las salidas involucren a un niño/a lactante el vehículo deberá contar con silla infantil y su utilización será obligatoria.

La instalación de la silla deberá realizarse, de acuerdo al tramo correspondiente:

-Niños/as 2-10 kilos de peso, silla nido, mirando hacia atrás.

-Niños/as 2-18 kilos de peso, silla convertible, mirando hacia atrás.

Si el/la niño/a pesa más de 18 kilos, la silla se pueden instalar mirando hacia adelante.

Respecto a los traslados interregionales: Los traslados terrestres no podrán superar el máximo de 6 horas. En todo desplazamiento terrestre se determinará al menos una detención para descanso, lactancia y uso de servicios higiénicos, tanto para personas gestantes como lactantes. A fin de garantizar la lactancia materna y la libre demanda de la misma, el personal a cargo del traslado determinará las paradas de acuerdo a las necesidades del niño/a lactante, garantizando que se asegure a madre e hijo/a un espacio seguro y tranquilo para estos fines.

El medio de transporte debe permitir el traslado de la totalidad de las pertenencias del/la niño/a lactante.

4. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Por la naturaleza de la labor que realiza Gendarmería de Chile, el servicio de traslado debe estar disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo días feriados y festivos. Se entenderá bajo la modalidad "de llamado" y el vehículo no deberá permanecer en el recinto penitenciario. Con esta medida se busca salvaguardar la integridad física del lactante y su madre,

así como de las mujeres usuarias en condición de embarazo y otras que eventualmente pudieran ser beneficiadas con el Programa "Creciendo Juntos" del Centro de Cumplimiento Penitenciario femenino de Talca.

Si eventualmente el vehículo presenta algún contratiempo quedando fuera de circulación y/o en taller, el oferente deberá contar con un vehículo de reemplazo bajo las mismas condiciones solicitadas en esta licitación, debiendo informar a la brevedad a Gendarmería de Chile (C.P.F Talca) para que se pueda estampar la respectiva constancia en el libro de novedades de la Guardia Armada.

Se hace presente que al momento de ofertar en esta Compra, los oferentes deberán tener en cuenta que la solicitud del servicio se generará según el requerimiento de Tribunales de Justicia, traslados imprevistos, atención médica y/o salidas al servicio de urgencia al Hospital Regional de Talca, u otro establecimiento de salud. Por lo tanto, Gendarmería de Chile Región del Maule se desliga absolutamente de toda acción legal por el aumento o disminución que la demanda del servicio pueda generar, quedando establecido de mutuo acuerdo al aceptar la naturaleza del servicio.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

La valorización del servicio, deberá estar expresado en moneda nacional, **con un valor fijo en pesos por salidas ejecutada según el lugar de distribución ya sean:**

- Salidas Locales (dentro de ciudad de Talca)
- Salidas Provinciales (dentro de la provincia de Talca)
- Salidas inter regionales (dentro de la región del Maule)
- Salidas a Chillan
- Salidas a Rancagua

En la valorización del servicio, se deben considerar todos los costos que incurra el oferente para realizar el servicio contratado. Quedando claro que el monto informado en la ficha de postulación es el total de la prestación.

No existirán anticipos, ni indemnizaciones de cargo de Gendarmería de Chile de tipo alguno, cualesquiera sean las circunstancias o imprevistos que se presenten durante el periodo de cumplimiento del contrato.

El pago se hará mediante estados de pago mensuales, mediante transferencia electrónica por el valor total de los servicios prestados efectivamente en el transcurso del mes, el que se pagará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la respectiva Factura.

6. CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado se obliga a dejar constancia del servicio realizado una vez finalizado, manejando un talonario con comprobante en original y copia que detalle minuciosamente la prestación:

- Fecha, hora de inicio y término.
- Lugar de inicio y término (recorrido detallado).
- Placa patente del vehículo y nombre del conductor.

- Nombre de la beneficiaria del Programa Creciendo Juntos de la Unidad trasladada.
- Kilómetros recorridos y minutos de espera utilizados.

Dichos comprobantes deberán ser firmados y timbrados (original y copia) por el Suboficial o Comandante de Guardia Armada (o quien lo subrogue), entregando la copia en original para efectos de control y posterior elaboración de la Orden de Compra respectiva. Es indispensable mantener una comunicación fluida con los contactos autorizados por la Jefatura.

7. DE LA ORDEN DE COMPRA

Se emitirá una Orden de Compra a través de la plataforma www.mercadopublico.cl por el total del monto calculado para el servicio hasta el 31 de diciembre del 2026. La sola emisión de la orden de compra sustituirá la suscripción del Contrato formal.

8. DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán incluir obligatoriamente en su oferta (en formato PDF) el detalle del o los vehículos que prestarían los servicios, verificado mediante la documentación respectiva:

- Padrón de inscripción vehicular.
- Permiso de circulación vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Certificado de revisión técnica al día.
- Cedula de identidad del conductor
- Certificado de antecedentes penales e informe de inhabilidades para trabajar con menores de 18 años, informe solicitado a través del servicio de registro civil e identificación,
- Licencia de conducir correspondiente al servicio a prestar y hoja de vida del conductor
- El conductor del vehículo no deberá mantener ningún tipo de relación con personas privadas de libertad, el cual será verificado a través del Sistema interno de gendarmería de Chile
- Ante la ausencia del conductor, el oferente deberá hacer llegar con la debida prontitud la documentación de su reemplazante, cumpliendo con los requerimientos solicitados, en un plazo no mayor a 24 horas.

REQUISITO EXCLUSIVO: *La presentación de la documentación anteriormente descrita es de carácter obligatorio para poder ser adjudicado.*

9. CLÁUSULA DE INHABILIDAD

Para poder ser adjudicado, tanto el chofer como su auxiliar y/o sus reemplazantes, NO podrán tener causas ni inhabilidades (ya sea en calidad de imputado y/o condena) por delitos de connotación sexual. Para dar cumplimiento a esto, deberán adjuntar de forma obligatoria el certificado vigente de ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES.